***H.Cámara de Diputados de la Nación***

**PROYECTO DE LEY**

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº de Expediente** | 3224-D-2015 |
| **Trámite Parlamentario** | 64 (05/06/2015) |
| **Firmantes** | DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA - GIANNETTASIO, GRACIELA MARIA - GARCIA, MARIA TERESA. |
| **Giro a Comisiones** | EDUCACION; PRESUPUESTO Y HACIENDA. |

***El Senado y Cámara de Diputados,...***

CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

ARTÍCULO 1°.- Créase la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Esta Universidad estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- La Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos se regirá para su constitución y organización, hasta su definitiva normalización, por lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, en su decreto reglamentario y en normas concordantes vigentes para las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- La oferta académica de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en San Nicolás de los Arroyos, de acuerdo a las características de la región, garantizará la implementación de carreras que promuevan las profesiones liberales, la especialización técnica y la industrialización, complementando la oferta educacional a nivel geográfico con las otras universidades instaladas en la zona.

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Educación designará un Rector Organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional está facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO 6°.- La Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, por medio del Ministerio de Educación, podrá suscribir convenios de cooperación con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional, destinados a su financiamiento y a cualquier otra actividad relacionada con sus fines.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las Universidades Nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos se desarrollará en el marco de una política de educación inclusiva y de calidad académica, comprometida a formar especialistas que contribuyan a mejorar la competitividad y a potenciar el desarrollo de toda la zona. Esta institución estaría al alcance de la población de una vasta región, cubriendo un área de vacancia en estudios universitarios públicos, gratuitos y acorde a expectativas y necesidades territoriales.

La universidad tendría su sede central en San Nicolás de los Arroyos, ciudad del norte de la provincia de Buenos Aires, que desde la radicación de las colonias agrícolas en sus inicios y el posterior desarrollo productivo y profesional, le han permitido lograr una fuerte identidad histórica y social. En este sentido, el área de influencia directa comprende los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Arrecifes y el Departamento de Villa Constitución (en el límite con la provincia de Santa Fe), representando la misma más de 500.000 habitantes, en una superficie de 8.790 km2.

El Noreste de la Provincia de Buenos Aires, se destaca por la dinámica de los sectores productivos, el desarrollo del área industrial y la prestación de servicios profesionales. Conformada por importantes empresas y puertos de la hidrovía Paraná- Paraguay, junto con la proximidad al Delta del Paraná, este conjunto de recursos confiere a la región la oportunidad para el crecimiento de la generación del conocimiento en las áreas afines.

Contar con una nueva Universidad Nacional generará mayor igualdad de oportunidades, permitirá incrementar las capacidades de innovación del sistema universitario en su conjunto a través de la transferencia de innovación tecnológica, organizacional y relacional, así como también la formación de empleos con mayor valor agregado. Cabe señalar que actualmente la ciudad de San Nicolás cuenta con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Nicolás, la cual posee carreras de ingenierías, quedando aún en la región muchas áreas del conocimiento por abordar.

La Institución Académica propuesta tendría un perfil vinculado a las características socioeconómicas y culturales. En la región noreste habitan aproximadamente 50.000 jóvenes, de los cuales sólo una minoría puede tener acceso universitario, debido a las limitaciones económicas que en muchos casos tiene el entorno familiar, por lo que el proyecto también encuentra su fundamento en desarrollar las potencialidades de aquellos habitantes que no pueden acceder a la educación universitaria gratuita.

La Universidad incorporaría nuevas carreras de grado que actualmente no se dictan en la región ni en universidades nacionales próximas, permitiendo incrementar y diversificar la oferta universitaria de conocimientos con el objeto de ampliar los horizontes del desarrollo profesional para la población.

Como antecedentes se puede mencionar que en las universidades nacionales creadas a partir del año 2003, el promedio de primera generación de universitarios está por encima del 75% de la matricula, dando un claro ejemplo de la función social y académica de las nuevas universidades nacionales.

Se puede observar como históricamente la ciudad de San Nicolás de los Arroyos ubicada en uno de los principales corredores económicos entre la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Rosario, ha sido dependiente de la oferta educativa superior provista por estos lugares y lejos de impedir u obstaculizar la relación entre estas grandes urbes, intenta complementar su potencial colaborando en descentralizar la oferta académica y mitigar algunos problemas de asentamiento y movilidad que surgen con la migración interna por aspectos académicos. La ciudad de San Nicolás de los Arroyos y su área de influencia estiman poder cubrir, en términos educativos superiores, la oferta académica de carreras que complementen las que actualmente se encuentran disponibles tanto en la universidades públicas de Rosario, como en las de la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano, entre otras.

Sabemos que las universidades públicas con su condición de gratuidad pueden contribuir a la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano regional que a su vez promueve cambios considerables en términos de oferta laboral y desarrollo productivo en las ciudades. En los últimos años, San Nicolás ha desarrollado cambios importantes en términos de producción con la creación de numerosas PYMES, lo que abre las puertas a nuevas necesidades de mano de obra calificada. Por lo que es de gran preocupación, en términos de desigualdad, el hecho de no poder masificar el interés por el ámbito académico pues en relación con las perspectivas económicas se vislumbran cambios importantes.

La educación universitaria se considera un bien público social, y sólo mediante la promoción de capacitación y del saber es que las regiones pueden desarrollarse en igualdad de condiciones a las grandes urbes centralizadas. No es difícil reconocer que la imposibilidad de acceso a la educación superior está condicionada tanto por la oferta de carreras y oportunidades como de infraestructura universitaria cercana a la vida cotidiana. Es aquí donde la implementación y puesta en marcha de una universidad nacional para la región de noreste de la provincia de Bs. As., permitiría que una zona con gran potencialidad de estudiantes puedan cumplir una meta de trascendente progreso intelectual rompiendo con las barreras del sostenimiento en espacios de migración.

La migración estudiantil conlleva asimismo que la capacidad adquisitiva de las diferentes familias se resienta por tener que invertir recursos superiores a los que en muchos casos el espacio laboral retribuye. Este fenómeno es inevitablemente una de las razones fundamentales del abandono o la deserción en el ámbito educativo superior. San Nicolás de los Arroyos, como sede de una universidad nacional, puede mitigar muchos de los problemas de abandono relacionados con la imposibilidad de sostenimiento en el lugar de migración.

Asimismo cabe anotar la condición dual de la migración estudiantil. Por un lado la circunstancia de migrar para buscar la oferta educativa que no se encuentra en la región, pero por otro lado, quien puede lograr efectuar la migración en muchos casos no regresa a la zona de origen, pues el ejercicio social y académico universitario abre a los jóvenes puertas y caminos que en sus lugares de origen nunca vieron reflejados, esto conlleva para la región una fuga de capital humano capacitado que resulta ineludible para su desarrollo.

Es claro que en términos de inclusión la universidad pública se convierte en una puerta de entrada para las clases bajas hacia la movilidad social. Permitir que existan primeras generaciones de graduados en familias nucleares de la región es y será una nueva forma de reconocimiento e inclusión que contribuirá a fortalecer la cohesión social, el mantenimiento de normas y valores, aumentando el capital cultural de la región y la difusión del conocimiento. Resumiendo, las funciones benéficas que cumplen las universidades públicas en el aspecto cultural, identitario y político, las convierten en una herramienta imprescindible para el desarrollo humano de cualquier grupo social.

La implementación de una universidad pública nacional que brinde las ofertas de conocimiento necesarias para el mejoramiento continuo en términos de conocimiento, permite que la capacidad intelectual de la cuidad-región se incremente y se reproduzca en el mercado regional.

Cabe anotar finalmente que desde el punto de vista simplemente operativo y estacional de la infraestructura universitaria, esto conllevará a un inevitable incremento en la demanda de movilidad y habitación en la ciudad de San Nicolás, pues con sólo la implementación de la universidad son muchos los sectores económicos que verán incrementada su demanda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.